PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ENCUESTA SOZIOLINGÜÍSTICA DEL ENCLAVE DE TREVIÑO

1. Objeto

El objeto del contrato es realizar la encueta sociolingüística del enclave de Treviño en 2022.

2. Características del trabajo a realizar

El estudio tiene dos objetivos principales: analizar el conocimiento, primera lengua y uso del euskera de los habitantes de los dos municipios que conforman el enclave de Treviño, por un lado, y conocer su postura y opinión sobre la promoción del euskera, por otro.

El estudio deberá abordar los siguientes aspectos:

Se realizará un estudio sociodemográfico de la población del enclave de Treviño, en el que se analizarán las principales características de la población.

Se realizará un estudio de la competencia lingüística, la facilidad y la primera lengua.

Se analizará el uso del euskera: en el hogar, con hermanos y hermanas, amigos y amigas, compañeros y compañeras de trabajo y en las redes sociales.

Se analizarán actitudes y opiniones sobre la promoción del euskera.

La recogida de datos se realizará a domicilio, y un miembro del hogar facilitará al encuestador la información de todos los miembros que viven en el hogar.

Para la recogida de los datos, la Viceconsejería de Política Lingüística facilitará el cuestionario a la empresa adjudicataria.

Además de la recogida de los datos, la empresa adjudicataria deberá realizar la limpieza y explotación de los mismos, así como la lectura de los resultados.

En cuanto a la lectura de los resultados, la empresa adjudicataria tomará como base el Estudio Sociolingüístico sobre el enclave de Treviño realizado en 2012 por la Viceconsejería de Política Lingüística (https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/ikereta_sociolinguistikoak/es_def/adjuntos/trebinu.pdf). El informe deberá contener, al menos, las variables que se tratan en dicho estudio y los cruces que se realizan en el mismo.

3. Presentación de los resultados

Deberá presentarse un informe con todos los resultados del análisis y un informe ejecutivo que resuma los resultados más importantes. Ambos se presentarán en Word, en formato A-4 y en las dos lenguas oficiales de la CAE.

Los gráficos, tablas y figuras, todos ellos en euskera y castellano, deberán estar en formatos fácilmente convertibles para su uso en otros informes.

Todos los datos deberán ser presentados en formatos de fácil manejo (excel, access, spss…). Una vez finalizado el trabajo, la empresa adjudicataria facilitará a la Viceconsejería de Política Lingüística la base de datos definitiva.

Los informes principales deberán mostrar el logo de la Viceconsejería de Política Lingüística en todas las páginas. En el informe ejecutivo, el único logo presente será el de la VPL, ningún otro.

Independientemente del resultado, el informe recogerá la información en función del sexo, tanto en el texto como en los soportes gráficos.

4. Seguimiento de los trabajos

Corresponderá a la Viceconsejería de Política Lingüística y a la empresa adjudicataria designar a las personas encargadas de realizar el correcto seguimiento de los trabajos.

Los términos de dicho seguimiento deberán atenerse al procedimiento y calendario requeridos por esta Dirección, se establecerán al inicio del trabajo y podrán ser revisados en el transcurso del trabajo.

5. Lugar de trabajo

Todos los trabajos objeto del presente contrato se llevarán a cabo en la sede de la empresa adjdudicataria o donde esta disponga, pero en ningún caso en locales del Gobierno Vasco.

6. Dependencia funcional y orgánica

La Viceconsejería de Política Lingüística queda desvinculada a todos los efectos de cualquier relación funcional, orgánica o laboral con el personal que la empresa adjudicataria emplee para la realización del trabajo de campo, tanto durante la vigencia del contrato como con posterioridad al mismo.

7. Obligaciones del adjudicatario

a) Proporcionar los recursos humanos y materiales que sean necesarios para la ejecución, garantía y seguimiento de los trabajos objeto del presente contrato.

b) Todos los derechos de propiedad intelectual derivados de las actividades del presente contrato corresponden a la Administración de la CAE, en los términos recogidos en la legislación vigente. El ámbito territorial de dichos derechos es de carácter mundial. Por tanto, la empresa adjudicataria deberá preservar los derechos de propiedad de la Administración Vasca sobre los trabajos, aplicaciones, soportes y demás materiales desarrollados para realizar el trabajo.

c) Para la plantilla de la empresa adjudicataria, se garantizará la aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres en políticas de formación, selección de personal, clasificación o categorías profesionales, atención,

promoción, salarios, estabilidad o continuida del trabajo, representación, seguridad y salud laboral, duración y organización de la jornada laboral.

En Vitoria-Gasteiz,

JON JOSEBA AIZPURUA ESPIN - 78864847D

Digitalki sinatuta norengandik: JON JOSEBA AIZPURUA ESPIN - 78864847D
Data: 2022.03.02 10:18:57 +01'00'

Jon Aizpurua Espin

Técnica de Planificación y Estudios